

D^o. J^o. Man. Jimenez

J^o. Juan Spuche

D^o. Felix Ortega

Soariano

D^o. Fernando

y Barrios

Joseph Rubio
de Lopez

Ante mi

Joseph Ortega,
S^o. J^o.

7
Auntam^o. de 1 de Marzo 3 En la villa de Decla y sala capitular de
ella a quatro de marzo de mill setecientos setenta y seis, allan
dose juntos los S^{os}. Consejo, Justicia, y Regim^o. de ella, q^o. abajo firma
ran con Juan Rentero, y Pedro Gonzalez diputados, y Josef Rubio
Sindico Personero, habiendo vido citados con papeleta antecedem
(de q^o. damos fe) con expresion de el efecto, q^o. abajo se expresaxan,
y habiendo confexido, acordáronlo sig^{ta}.

En este Auntam^o. se hicieron presente los autos formados en
asunto de las posturas, y remate celebrado de la parte de frutos
de esta R^o. de vias pertenecientes a S. M. por lo q^o. consta, que
habiendose hecho el remate a favor de Juan Bautista vebi
llano vecino de esta villa, y no habiendo dado las competentes
fianzas, hizo fuga de este pueblo, sin noticia de sus paraderos, y q^o.
por la R^o. Justicia se le ha hecho embargo de sus bienes, y efec
tos, prohibiendole el q^o. se tenga noticia de sus paraderos para
suprision: Tenexado de todo, y q^o. los bienes, y efectos embarga
dos a el referido son de cotissima entidad, considerado con
respeto al tanto de la obligac^o. en q^o. se constituyó por la admi
sion de su remate; acordó de una conformidad, q^o. para el
evitar todo ataxo en quanto este de parte de este Auntam^o.